FUNDAMENTOS

La localidad de Allen, enclavada en el corazón de la zona frutihortícola del Alto Valle del Río Negro, recibió con alborozo la creación del C.E.M. n° 108 que, con la modalidad agro-industrial, es destinada a la cobertura de la demanda educacional del sector de jóvenes interesados en esa actividad fundamental para el desarrollo zonal. Actualmente dicha institución cuenta con seis divisiones de 1° y 2° año.

Por iniciativa de un grupo de padres y docentes del establecimiento, se llevaron adelante diversas gestiones con el propósito de contar con el edificio propio para el C.E.M. n° 108.

Sobre ese particular, el Honorable Concejo Deliberante de Allen sancionó la Ordenanza Municipal n° 075/03 de fecha 01/09/03, por la que se cede al Consejo Provincial de Educación el predio de nomenclatura catastral 01-1-C-077-09-000, con destino exclusivo para construcción del establecimiento mencionado.

El Consejo Provincial de Educación elaboró el proyecto pertinente, y la primer etapa se encuentra incluida en el programa de obras confeccionado por la Dirección de Arquitectura Escolar para ser ejecutada en el año 2005.

La inminencia del inicio de un nuevo ciclo lectivo, con un aumento de matrícula de aproximadamente el 50%, la necesidad de crear las divisiones que ello demanda, sumadas a las creaciones que se requieran conforme el avance cronológico de la carrera, ameritan una pronta solución al problema edilicio planteado por la comunidad educativa del C.E.M. n° 108 de Allen.

Por ello:

AUTOR: María Magdalena Odarda

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se inicie a la brevedad la construcción del edificio destinado al C.E.M. n° 108, en el predio de nomenclatura catastral 04-1-C-077-09-000 cedido a esos efectos por el Honorable Concejo Deliberante de Allen.

Artículo 2°.- De forma.